

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, comparezcan en las oficinas municipales sitas en la glorieta José Besteiro, en horario de 9:00 a 14:00, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que residen en este municipio.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Caspe, a 23 de marzo de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente baja de oficio número 1/15

ALI, RASHID. KH-432.863. Calle Pueyo, número 41, 2.º
 MOUKRAM, SOUAD. X-3.307.497-M. Plaza de la Virgen, número 12, 1.º F.
 OLARU, IONUT CRISTIAN. Y-443.465-Q. Calle Pellicer, número 12, 1.º derecha.
 PAN, YUEYAN. X-3.008.923-V. Calle Gumá, número 37, 2.º derecha.
 PESTISOR, ELENA RAMONA. Y-514.366-P. Plaza de la Virgen, número 12, entresuelo F.
 SERBAN, ELENA MIHAELA. X-8.527.037-V. Calle Pellicer, número 12, 1.º derecha.
 TAMIMY, SAHLI. X-6.961.807-Y. Calle Pueyo, número 41, 2.º.
 YE, CHENGFU. Y-2.342.291-P. Calle Gumá, número 37, 2.º derecha.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 3.707

Habiendo sido aprobada por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión celebrada el pasado 9 de agosto de 2012, la desafectación de los tres viejos camiones de basuras de esta Comarca del servicio público comarcal de recogida de residuos sólidos urbanos, a fin de poder licitar así su enajenación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, este mismo Consejo Comarcal, en su sesión de 5 de febrero de 2015, ha acordado corregir la anterior calificación jurídica de dichos camiones en el inventario de bienes y derechos de dicha Comarca como bienes de dominio público, al objeto de rectificar dicha calificación jurídica y consignar su actual naturaleza como bienes patrimoniales, al haber quedado elevado a definitivo el anterior acuerdo plenario de desafectación de 9 de agosto de 2012 (tras haber transcurrido el período de información pública de un mes desde que dicho acuerdo plenario fue anunciado en el BOPZ núm. 229, de 4 de octubre de 2012, sin que durante período se hubiesen presentado reclamaciones), al haber dejado de ser bienes de dominio público dichos camiones viejos de basura, y poder procederse a la enajenación de los siguientes camiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón: a saber:

- Un camión marca Renault, matrícula Z8971-BL.
- Un camión marca Mercedes Benz, matrícula Z5959-BM.
- Un camión marca Renault, matrícula 0066-BCL.

Por lo anteriormente expuesto se informa mediante el presente anuncio que el inventario de bienes de esta Comarca ha quedado rectificado en su apartado 5, relativo a "Vehículos y otros elementos de transporte", de forma que en sus tres primeros asientos (líneas números 1, 2 y 3) ha desaparecido en sus casillas de "Destino" la referencia de "Servicio de recogida de basuras", al figurar ahora el de "Bienes patrimoniales no utilizables, a subastar por agotamiento de su uso".

Rectificación del inventario que se hace público mediante el presente anuncio para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales.

Quinto, a 16 de marzo de 2015. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 3.934

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 2015/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

La Almunia de Doña Godina, a 26 de marzo de 2015. — El presidente, José María Abad Francés.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 3.807

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notifi-

cación personal, se procede a practicar a través del presente anuncio la notificación a los ciudadanos extranjeros que se citarán del siguiente decreto, dictado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 19 de marzo actual:

«Visto el expediente incoado para la renovación o, en su defecto, caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente;

Intentada la notificación del preaviso de la caducidad a los ciudadanos que se citarán, en el domicilio que aparece en las inscripciones del padrón de habitantes, y habiendo resultado infructuosa;

Visto que, finalmente, tales ciudadanos no han realizado la renovación preceptiva en plazo, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local;

De acuerdo con lo establecido en la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 128, de 30 de mayo, y el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

He resuelto:

Primero. — Declarar la caducidad y acordar la baja por caducidad de las inscripciones padronales de los siguientes ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

Nombre y apellidos, domicilio y fecha de caducidad de inscripción

William Cerqueira Lacerda. Camino del Plano, número 10, casa 69. 31 de enero de 2015.

Melissa Carmen Arango Ortiz. Ramón y Cajal, 4, 2.º B. 15 de enero de 2015.

Samuel A. Larco Moreno. Moreras, número 4. 8 de enero de 2015.

Alessandro Lezcano Delgado. Ramón y Cajal, 16, 1.º B. 2 de enero de 2015.

Segundo. — Notificar la presente resolución a los interesados (relacionados en el punto anterior) en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre».

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, el cual se entenderá presuntamente desestimado por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se haya notificado la resolución expresa del recurso.

—Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de un mes desde la interposición del recurso sin que se le hubiera notificado la resolución expresa del mismo.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Cuarte de Huerva, 20 de marzo de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 3.980

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 julio, y apartado II.1 C2 de la Resolución conjunta de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que al parecer no residen en el mismo, a las siguientes personas:

—Donatella Gabriella Castaldo (NIE X-8.913.141-C).

—Laura Marcheggiani (NIE X-9.490.612-F).

En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a los interesados, se les otorga trámite de audiencia a través del presente edicto por un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual podrán presentar cuantas alegaciones o documentos estimen pertinentes.

Cuarte de Huerva, a 24 de marzo de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.